



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 132-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 FEB. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE. L
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato menores o iguales a 8 UITs N° 327-2023-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la otra parte el Sr. Aguilar Rojas Michel. La Orden de Servicio N° 0005687 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 247-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de enero de 2024, remitido por el Ing. Pabel Camayo Cerron, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 426-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de enero de 2024, remitido por el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 105-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera,, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°141-2024-GRJ-ORAF/OASA/CEC, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el Abog. Melvin Cristóbal Valentín, Coordinador de Ejecución Contractual del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 176-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 429-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras de Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 108-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 07 de febrero de 2024, remitido por el CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	7545966
EXP. N°	5144263



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Contrato menores o Iguales a 8 UITs N° 327-2023-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la otra parte el Sr. Aguilar Rojas Michel, por el contrato de un PROFESIONAL para asumir EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA para el SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN” – 2DA ETAPA” – SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN., por el monto contractual de S/. 32,500.00 Soles.



Contando con la Orden de Servicio N° 0005687 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el servicio de RESIDENTE DE OBRA para el SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN” – 2DA ETAPA” – SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, pago correspondiente al cuarto desembolso por el monto de S/. 6,500.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 247-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de enero de 2024, remitido por el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita PRONUNCIAMIENTO A LA CONFORMIDAD DE PAGO, referente al RECONOCIMIENTO DE DEUDA del servicio de Residente de obra: , a favor del proveedor AGUILAR ROJAS MICHEL, SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN” – 2DA ETAPA” – SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5687-2023, pago correspondiente al cuarto desembolso por el monto de S/. 6,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 426-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de enero de 2024, remitido por el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **RATIFICACION DE CONFORMIDAD** al informe de labores del **cuarto**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



entregable del servicio como Residente de obra por parte del supervisor del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" – 2DA ETAPA" – SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5687-2023, por el monto de S/. 6,500.00 Soles.,

Contando con el Informe Técnico N° 105-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite CONFORMIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, referente a la Orden de Servicio N° 5687-2023, a favor del proveedor **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA** del **SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" – 2DA ETAPA" – SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/. 6,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°141-2024-GRJ-ORAF/OASA/CEC, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el Abog. Melvin Cristóbal Valentín, Coordinador de Ejecución Contractual del Gobierno Regional Junín, a través del cual concluye que se habría configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA** del **SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" – 2DA ETAPA"**, quien ha cumplido con el 20% de la contratación de conformidad a la Orden de Servicio N° 5687-2023, por el monto de S/. 6,500.00 Soles, con una penalidad por mora, por retraso por el monto de S/. 54.17 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 176-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el servicio de residente para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" – 2DA ETAPA"**, a



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



favor de **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el monto de S/. 6,500.00 Soles. Visto el análisis efectuado se evidencia que existe solo un monto sin Certificar por S/. 1,256,095.00 Soles, las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Obras.

Contando con el Reporte N° 429-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras de Gobierno Regional Junín, a través del cual **REITERA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el servicio como **RESIDENTE DE OBRA**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" – 2DA ETAPA**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5687-2023, pago correspondiente al cuarto desembolso, por el monto de S/. 6,500.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 108-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 07 de febrero de 2024, remitido por el CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber evaluado el expediente de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, referido al Contrato N° 327-2023-GRJ/ORAF/OASA, Orden de Servicio N° 5687/SIAF 10935, por el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" – 2DA ETAPA**", por el monto de S/. 6,500.00 Soles, así mismo del cumplimiento y entrega del servicio se pudo evidenciar que el proveedor **AGUILAR ROJAS MICHEL**, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en la citada orden de servicio, cuyo pago se realizara con cargo a la Meta 328, Fte.Fto. FONCOR, Especifica del Gasto 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 6,500.00 Soles al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 54.17 Soles, por retraso en la entrega del servicio.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el servicio como **RESIDENTE DE OBRA**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV.**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN” – 2DA ETAPA”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5687-2023, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/. 6,500.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 54.17 Soles, por retraso en la entrega del servicio.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **AGUILAR ROJAS MICHEL**, por el servicio como **RESIDENTE DE OBRA**, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCA CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN” – 2DA ETAPA”,** de conformidad a la Orden de Servicio N° 5687-2023, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100), al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 54.17 Soles, por retraso en la entrega del servicio, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 328
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3. 2.6
MONTO	: S/. 6,500.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 54.17 Soles
C.P. NOTA N° 451	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

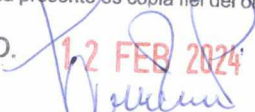
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


C.P.C. Mariela Liz Quispe Saías
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

12 FEB 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL